



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2012 00154 00
Demandante : Edwin Carmelo Marchena Cedeno
Demandado : E.S.E Hospital San Vicente de Arauca
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Art. 138 del C.P.A y C.A.).

I. Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que a fl. 405 obra la respectiva comunicación de la renuncia al poder especial otorgado a Norma Cecilia Cabrera Pérez, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 27 de abril de 2016, razón por la cual se aceptará su renuncia (fl. 380) y se exhortará a la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca para que constituya oportunamente nuevo apoderado judicial.

II. De otra parte, a folio 408 obra escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante presenta renuncia al poder, así mismo allega constancia de la comunicación a su poderdante (fl. 409).

La renuncia presentada reúne los presupuestos del artículo 76 del C.G. del P., por lo tanto se aceptará y el Despacho exhortará a la parte demandante para que constituya oportunamente nuevo apoderado judicial.

III. Finalmente, el Despacho ordenará a Secretaría a que inmediatamente remita el expediente a la oficina de apoyo judicial de Arauca para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto del 27 de abril de 2016 (fl. 396 envés).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ.

SEGUNDO. EXHORTAR a la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca para que constituya oportunamente nuevo apoderado judicial.

TERCERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado LEONEL ANTONIO JURADO CORDERO.

CUARTO. EXHORTAR a la parte demandante para que constituya oportunamente nuevo apoderado judicial.

QUINTO. ORDENAR a Secretaría que inmediatamente remita el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto del 17 de abril de 2016.

SEXTO. ORDENAR a Secretaría que realice el registro pertinente en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza